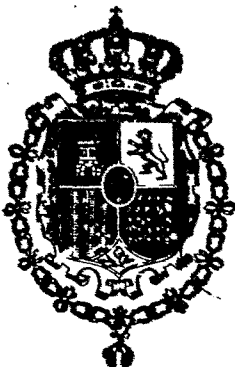


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA

SECCION COLONIAL

Hallándose vacante la plaza de médico de la colonia de La Agüera (Sahara Occidental), dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, y la plaza de médico para eventualidades del servicio sanitario de la expresada colonia y de la de Río de Oro, con residencia en este último punto, dotada también con el haber anual de 12.000 pesetas, se convoca a concurso para cubrir dichas plazas entre licenciados o doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como los pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada.

Los concursantes deberán presentar en el Registro general de este Ministerio, de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la documentación siguiente:

Primero. Instancia dirigida al señor subsecretario, solicitando tomar parte en el concurso.

Segundo. Cédula personal corriente.

Tercero. Título de doctor o licenciado en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo.

Cuarto. Certificación de buena conducta.

Quinto. Certificación de carecer de antecedentes penales.

Sexto. Certificado de haber ejercido su profesión por tiempo mínimo de tres años, en partidos de importancia, hospitales civiles o militares, clínicas, casas de socorro y cuantos otros méritos referentes a su profesión puedan aducir.

Madrid 28 de julio de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

(De la *Gaceta*.)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaria

CONVOCATORIAS

Circular. Existiendo vacantes, como resultado de las nuevas plantillas, para el profesorado de Academias de

Arabe, dos plazas de intérpretes de Centro y cinco de oficina, al servicio del Ejército, más una de esta última clase, que quedó sin cubrir en las oposiciones celebradas por virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 6 de mayo último (D. O. núm. 104), se resuelve se anuncie la oportuna convocatoria para cubrir dos plazas de intérpretes de Centro y seis de oficina, con arreglo a las reglas siguientes:

Primera. Las oposiciones empezarán en Tetuán el día 25 del actual, con arreglo a cuanto determina la real orden circular de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 42) y con sujeción a los programas que acompañan a la real orden circular de 17 de abril del propio año (D. O. número 87).

Segunda. A dicha oposición podrán concurrir juntamente con los paranos e intérpretes de las distintas categorías, los jefes y oficiales del Ejército y los que de estos últimos obtengan, disfrutarán sobre sus devengos el premio de 2.000 pesetas anuales, los jefes, y 1.500 los oficiales.

Tercera. El tomar parte en las oposiciones, se solicitará por medio de instancia, del Alto Comisario de España en Marruecos, hasta el día 20 del mes actual.

2 de agosto de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, al personal de tropa que figura en la siguiente relación, por haber estado prisioneros del enemigo.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cabo de Artillería, Miguel Capel Camacho.

Soldado de Infantería, Miguel Narváez Santiago.

Otro, Santiago Mayor Izquierdo.

Otro, Manuel Díez Limones.

Otro, Tomás Lasarte Martínez.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Federico Sousa Regoyos.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SURTIDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede la gratificación anual de 500 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, a los jefes de Estado Mayor relacionados a continuación.

2 de agosto de 1924.

Señor....

Teniente coronel, D. Antonio Lago Espina.
Otro, D. José García de la Concha y Otermín.
Otro, D. Nemesio Toribio de Dios.
Comandante, D. José Derqui Derqui.
Otro, D. José Jayme Sánchez de Madrid.
Otro, D. Manuel de la Rosa Vargas.
Otro, D. Adrián de Salinas Gaztambide.
Otro, D. Clemente Ufano García.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE INFORMACION PARA EL MANDO

Circular. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas I y IV, apartados A) de la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), se dispone que los cursos de información para el mando y el especial para coroneles de las Armas combatientes próximos al curso, se celebran con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. Todos los Generales y coroneles que deben asistir a ellos, efectuarán su presentación en este Estado Mayor Central el día 4 de septiembre próximo.

Segunda. Los ejercicios sobre el plano referidos a la división, se verificarán del 26 al 30 de abril del año próximo en Madrid, bajo la dirección del General de división D. José Villalva Riquelme, debiendo concurrir a él todos los coroneles que asistan a la primera parte del curso, siempre que estén en activo servicio y aun cuando hayan obtenido el empleo de General.

Tercera. Dispuesto por real orden circular que las maniobras táctico-estratégicas de división se realicen solamente por la décimotercera orgánica, y verificándose estos ejercicios del 16 al 30 de octubre próximo, todos los coroneles concurrentes a este curso se encaminarán en Burgos el día 15 del referido mes de octubre para asistir en concepto de agregados a la indicada maniobra.

Cuarta. Las dietas y demás gastos que se originen por el desarrollo de estos cursos, serán con cargo al crédito consignado en presupuestos para Instrucción Militar en la forma que se determinará. Asimismo serán con cargo a este mismo capítulo las dietas y gastos que ocasione alguno de los Generales o jefes conferenciantes que tengan su residencia oficial fuera de esta Corte, teniendo derecho al viaje por cuenta del Estado.

Quinta. Los nombres de los conferenciantes, temas de las conferencias y días que éstas se desarrollarán, serán las siguientes:

General de brigada, D. Leopoldo Ruiz Trillo, día 5 de septiembre, «Preparación y actuación de las Armas combatientes».

Coronel de Estado Mayor, D. Gabriel González Prats, día 6, «El mando, el Estado Mayor y la organización en general».

General de brigada, D. Antonio Losada Ortega, día 7, «La Infantería y sus tendencias actuales. Nuestra Infantería».

Coronel de Caballería, D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia, día 8, «La Caballería en la actualidad, sus características y su empleo, tanto en una guerra regular como en Marruecos».

Teniente coronel de Artillería, D. Patricio Prieto Llovera, día 9, «Empleo de la Artillería dentro de la división».

General de división, D. Carlos Bandrés Comas, día 9, «El Arma de Ingenieros en la división.—La fortificación de

campaña, organización del terreno en la defensiva y en la ofensiva.—Relaciones del comandante de Ingenieros».

Teniente coronel de Intendencia, D. José Senespleda Torres, día 10, «Servicios de retaguardia en los Ejércitos.—Intendencia».

Coronel médico, D. Isidro García Julián, día 11, «Servicio sanitario de una división en campaña».

General de brigada, D. Jorge Soriano Escudero, día 12, «La Aviación y la Aerostación».

Comandante de Ingenieros, D. Gustavo Montaud Noguero, día 13, «El enlace y las transmisiones».

Sexta. Desde el 14 al 24 del mismo mes, ambos inclusive, se desarrollarán los dos períodos siguientes de estos cursos por el servicio de aeronáutica en sus dos ramas de aviación y aerostación en Madrid y Guadalajara, respectivamente, y los ejercicios de conjunto de las primera, tercera y cuarta secciones de la Escuela Central de tiro en Carabanchel.

Séptima. A los tres períodos de este curso asistirán veinte Generales de brigada, cuya distribución se detalla en la regla cuarta de la citada real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), apartado A), debiendo los Capitanes generales de las respectivas regiones y de Baleares, proponer a este Centro con urgencia los nombres de los Generales que han de asistir a este curso de información.

Octava. Terminados los ejercicios sobre el plano de división, los coroneles concurrentes al mismo asistirán durante los días 1.º al 10 de mayo de 1925, al de conjunto de Ingenieros, que se verificará en la zona de zonas próximas a esta Corte.

Novena. Si alguno de los coroneles concurrentes a este curso ascendiera a General con anterioridad a los ejercicios de conjunto queda obligado a asistir a éstos, no obstante el empleo de General obtenido.

Décima. Los coroneles que con arreglo a lo anteriormente expuesto deben asistir al curso, serán los siguientes:

Estado Mayor

- D. Rafael Coello Oliván, Conde de Coello de Portugal.
- > Juan Díaz Carvía.
- > Sebastián Mantilla e Irure.
- > Alfredo Gutiérrez Chaume.

Infantería

- D. Jerónimo Aranzabe Cremer.
- > Antonio Sánchez Pachero.
- > Guillermo Wesolosky Revuelta.
- > Segundo Picó Llunch.
- > Juan Menéndez Martínez.
- > Juan Perelló Sacristán.
- > Isidoro de la Torre Santana.
- > Nicolás Rodríguez Arias y Carballo.
- > Manuel González González.
- > Enrique Masdeu Juliá.
- > Pedro Verdugo Castro.
- > Francisco Romero Jeréz.
- > Luis León Núñez.
- > Enrique Escasí Aldecoa.
- > Fernando Urruela Sanabria.
- > Fernando de la Torre Castro.
- > José Gómez García.
- > Fernando Martínez Pifreiro.
- > Manuel Burguete Iana.
- > Antonio Martínez Vivas.

Caballería

- D. José Selgas Ruiz.
- > Carlos de León Dantecos.
- > Pablo Rodríguez García.
- > Juan Sáez Jáuregui.
- > Daniel Cáceres y Ponce de León.
- > Francisco Hernández de Tejada y Delgado.
- > Zacarías González Chamber.
- > Enrique Colsa y Mira-Porcel.
- > Pedro Gómez Medina.
- > Miguel Muffiz Gayó.

Artillería

- D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.
 > Enrique Fernández Riafrecha.
 > Francisco Sierra y del Real.
 > Juan Sirvent y Berganza.
 > Fernando Flores y Corradí.
 > Atanasio Torres y Martín.
 > Antonio Durán y Loriga.
 > Victoriano Pérez Herce y Alvargonzález.
 > Patricio de Antonio y Martín.
 > Arturo Martín Monmeneu.
 > Fabriciano Haro Porto.
 > Antonio Alcántara y Betegón.
 > Antonio Martín Torrente.
 > José Junquera y Domínguez.
 > Luis Massats y Tomás.
 > Francisco Junquera Domínguez.
 > José Rivera y Atienza.
 > Antonio Cisneros y Delgado.
 > Lorenzo del Villar y Besada.
 > Juan Ortiz y Egea.
 > José Bonal y Lorenz.

Ingenieros

- D. Joaquín de Pascual y Vinent.
 > José Ubach y Elósegui.
 > Salvador Navarro y Pagés.
 > Ignacio Ugarte y Macazaga.
 > Luis Andrade y Roca.
 > Manuel López de Roda y Sánchez.
 > Eugenio de Eugenio y Minguéz.
 > Segundo López y Ortiz.
 > Pablo Padilla y Trillo.
 > Miguel López y Rodríguez.
 > Benito Chías y Carbó.

31 de julio de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería**DESTINOS**

Se designa para ocupar la vacante de capitán en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 123), al capitán de Infantería, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. José de la Gándara Marsella.

30 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar, Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Méritos

Dos años y cinco meses de servicios de campaña. Más de dos años en cuerpo activo. Dos cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada. Medalla del RIF, con los pasadores de Quebdana, Nador, Zeluán, Jemiz, Ablaten y el de Melilla. Es diplomado de la Escuela Superior de Guerra. Ha asistido a dos cursos de tiro, uno al mando de una sección de ametralladoras, siendo calorosamente felicitado de oficio por el coronel director, y el otro como alumno, obteniendo el segundo premio por su memoria. Agregado al grupo de baterías montadas de Melilla, tomó parte en hechos de Armas, siendo citado como distinguido en la orden de la Comandante de Artillería. Ha mandado compañía de ametralladoras. Posee el francés y traduce el inglés.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería**ASCENSOS**

Se concede el empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Caballería, con la antigüedad de 3 del mes próximo pasado, al alférez afecto al regimiento Lanceros de la Reina núm. 2, D. Fernando Fuentes-Bustillo y Nieuwant.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Se conceden quince días de licencia para Biarritz y otros puntos de Francia, al comandante de Caballería profesor de la Escuela de Equitación Militar, D. Rodrigo Cros Torrontegui.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los dos oficiales de Caballería que figuran a continuación.

1.º de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Capitán, D. Fermín Martínez-Luco Valerio, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, con doña Narcisca Uzqueda García.

Alférez, D. Miguel Camino Marotillach, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Laracne, 4, con doña Mauricia Crespo Díez.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores de Tieviño núm. 26, don Joaquín Domínguez Artero, relief de la paga del mes de agosto de 1923, de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención general del Ejército, debiendo serle reclamada por el habilitado de disponibles de la primera región, en adicional preferente al ejercicio 1923-24.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería**ASCENSOS**

Se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 18 de febrero último, al comandante de Artillería D. Gonzalo Belda y Morales, disponible en Melilla, pasando a colocarse inmediatamente delante de D. Emilio Trompeta y Crespo, y continuará en la misma situación de disponible hasta que le corresponda colocación.

31 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor general del Ejército.

En cumplimiento de la real orden circular de 10 de febrero de 1913 (C. L. núm. 20), se concede el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al teniente de Artillería (E. R.) D. Bernardo Fort y Yudiel, destinado en la Academia de dicha Arma, con la efectividad de 22 del actual, quedando disponible en Ceuta hasta que le corresponda colocación.

31 de julio de 1924.

Señores Capitán general de la séptima región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

DESTINOS

Se destina, previo concurso a la Fábrica de Oviedo, al capitán de Artillería D. Ernesto Llamas del Toro, del Parque de Artillería de la séptima región.

31 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Méritos

En la Academia de Artillería desempeñó el cargo de ayudante de profesor de la clase de «Industrias» de plantilla, un año y siete meses, y otros siete meses, en comisión; ha sido jefe de talleres del Parque Central de Segovia, un año y cuatro meses; y 7 meses en el parque regional de la séptima región de Jefe de talleres y labores. Está condecorado con la Medalla Militar de Marruecos y cuenta con un año y seis meses de servicio de campaña.

El personal del material de Artillería, que a continuación se expresa, pasa a servir los destinos que a cada uno se le señala.

31 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Auxiliares de oficina

- D. Cosme Padilla Morales, de primera clase, del Parque divisionario, 7, a la Maestranza de Melilla, en comisión y sin causar baja en su actual destino.
- » Perfecto Fresno Cañada, de primera clase, de la Jefatura de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la primera sección de la referida Escuela (voluntario).
- » José de Santiago González, de segunda clase, de la Fábrica de Trubia, al Parque divisionario, 16 (voluntario).
- » Arturo Huertas Martín, de tercera clase, de la Academia de Artillería y en comisión en la Maestranza de Melilla, a su destino de plantilla, cesando en dicha comisión.
- » Melchor Fondevilla Rodellar, de nuevo ingreso, a la Fábrica de Trubia (forzoso)

Auxiliares de almacenes

- D. Vicente Vidal Ferrer, de tercera clase, de la Maestranza de Ceuta, al Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz (voluntario).

EXAMENES

Se concede examen de maestro de taller, artíficero, en la Pírotécnia militar de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de enero de

1921 (D. O. núm. 8), al obrero filiado de la cuarta Sección, destacado en la citada Pírotécnia, Luis Piserra Marasí, quien, caso de aprobación y cualquiera que sea la calificación que obtenga, deberá ser colocado en el escalafón de aspirantes inmediatamente detrás de Francisco Troyano Rovira.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Se nombra auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del material de Artillería, con la efectividad de esta fecha, al sargento del décimo regimiento de Artillería pesada Melchor Fondevilla Rodellar, por ser el número uno de la escala de aspirantes y hallarse en condiciones para el ingreso en dicho personal.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General en Jefe del Ejército,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto para habilitar un calabozo en el cuartel de la Guardia Civil, en Melilla, importante 1.010 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de la fachada del cuartel del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, en Melilla; con importe de 4.160 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparaciones urgentes en el cuarto de aseo y retretes de la Compañía de Plaza Mayor del regimiento de León núm. 88, en el cuartel de San Francisco, en esta Corte; importante 8.960 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de desviación del camino de Carabanchel Alto, construcción de un cuerpo de guardia, muro de cierre y urbanización de los solares adquiridos en el año 1922 para la base aérea de Cuatro Vientos, siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las mismas.

que asciende a 314.710 pesetas, de las cuales, 306.560 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 8.150 pesetas restantes al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar», el presupuesto de atarjea para saneamiento de los terrenos adquiridos en 1922 para ampliar la base aérea de Cuatro Vientos, importante 7.400 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de pavimentación de las calles principales del Aeródromo de Getafe; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las obras, que asciende a 164.050 pesetas; de las cuales, 163.000 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.050 pesetas restantes al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 151), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de almacenes números 3 y 4 para piezas de repuesto en la base aérea de León; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las obras, que ascienden a 200.680 pesetas; de las cuales, 197.190 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 3.490 pesetas restantes, al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar», el proyecto de instalación de cafetería en la enfermería de la base aérea de León, con presupuesto de 6.850 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el proyecto de barracón de mampostería para depósito de víveres, en Zoco Arbáa, Ceuta; con presupuesto de 17.000 pesetas.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización concedida por real decreto de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), se

aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de modificación y reconstrucción de la carretera de Kandussi a Dar-Quebdani, en el territorio de Melilla; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 232.570 pesetas; de las cuales, 216.499 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 16.071 pesetas restantes, al complementario.

1.º de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

CURSOS DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Para dar cumplimiento a las reales órdenes circulares de 16 y 23 de junio próximo pasado (D. O. núms. 161 y 165), sobre especialidades médicas, se resuelve lo siguiente:

1.º Se convoca a los cursos de estudios de las referidas especialidades, entre los comandantes y capitanes médicos para someterse a los oportunos exámenes, a fin de que a los aprobados con censura suficiente, dentro del número de plazas a cubrir, se les nombre alumnos de aquellos.

2.º El plazo de admisión de las solicitudes, será de un mes desde la fecha de esta convocatoria.

3.º Los exámenes se verificarán desde el 15 de septiembre en adelante en el Instituto de Higiene Militar, para el curso de su natural competencia, y en el Hospital Militar de Carabanchel, para todos los demás.

4.º Los tribunales les designarán los Directores de estos establecimientos, dando cuenta previa al Estado Mayor Central y a este Ministerio.

5.º Los programas para las cinco primeras especialidades que se mencionan a continuación serán los que han regido en la convocatoria anterior, los cuales se encuentran en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio a disposición de los concursantes, y en cuanto al de Psiquiatría, el que se inserta al final de esta real orden.

6.º Se aprobarán, como alumnos a nombrar, a los concursantes mejor calificados, con puntos de cinco a diez, cubriéndose las plazas siguientes: Tres para el curso de Cirugía; dos en cada uno de los de Higiene Militar, Radiología, Oftalmología y Otorinolaringología, y uno para los de Dermo-venereología y Psiquiatría.

7.º Todos los cursos comenzarán en 1.º de octubre próximo y concluirán en 30 de septiembre de 1925 para las cinco últimas especialidades y en igual fecha de 1926, en dos cursos, para las dos primeras, es decir, para las de Cirugía e Higiene; siendo diplomados los que aprueben en definitiva tales estudios.

(Programa para los exámenes en el curso de psiquiatría.)

- 1.º Cito-arquitectura cerebral.
- 2.º Sistema nervioso simpático.
- 3.º Organos endocrinos en sus relaciones con el sistema nervioso.
- 4.º Vías de conducción nerviosa sensitiva y motora.
- 5.º Localizaciones cerebrales.
- 6.º Exploración de las sensibilidades cutáneas y kinestésicas y de los reflejos tendinosos y miocésicos.
- 7.º Exploración de la motilidad voluntaria, del tono y coordinación motora.
- 8.º Método de exploración eléctrica.
- 9.º Exploración funcional de los nervios olfatorio y óptico.
- 10.º Exploración funcional de los nervios óculo-motores.
- 11.º Exploración funcional del trigémino y del facial.

12.º Exploración funcional del acústico y del glosos-faríngeo.

13.º Exploración funcional del nervio vago del accesorio y del hipogloso.

1.º de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional del ejercicio 1923-24 de la Sección mixta de tropas de Sanidad Militar y de Mallorca y Compañía de Mar de Larache, respectivamente.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de Baleares y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueban las cuentas de material del tercer trimestre del ejercicio 1923-24, de los cuerpos que figuran en la siguiente relación.

1.º de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Primera región.

Segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.

Tercera región.

Regimiento de Infantería España, 46.
Regimiento de Infantería Cartagena, 70.

Cuarta región

Regimiento de Infantería de Jaén 72.
Regimiento Dragones de Montaña, 10, de Caballería.

Sexta región.

Regimiento de Infantería Sicilia, 7.
Parque Divisionario de Artillería, 12.

Ceuta.

Batallón Cazadores de Figueras, 6.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DISPONIBLES

Se concede la separación voluntaria y por motivos de salud, de la Academia de Caballería, al teniente ayudante de profesor D. Marcelino Asenjo Espinosa, como comprendido en el artículo 2.º del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), quedando disponible en la séptima región.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

DISTINTIVOS

Se concede el uso del distintivo del profesorado al comandante y capitán profesores de la Academia de Intendencia, D. Emilio García Martínez y D. Augusto Avilés Linares, por hallarse comprendidos en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

LICENCIAS

Se autoriza al alférez alumno de la Academia de Ingenieros D. Francisco Tiestos Obiedo, para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Se autoriza al alumno de la Academia de Ingenieros D. Cesáreo Tiestos Obiedo, para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia.

1.º de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acelle.....	Arroz.....	Azúcar.....	Café crudo.....	Café molido.....	Cebada.....	Chorizos.....	Garbanzos.....	Harina para pan de tropa y pa- re calleja.....	Harina para pan de hospital.....	Judías.....	Leña para ho- nos.....	Paja para pienso	Pan elaborado	Sardin.....	Tecido.....
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Kilo	Lata	Kilo
Octava region																
Junta de la plaza de Coruña.....						32,95			57,30	60,50		6,00	11,40			
Idem de Terrot.....						34,95							14,32			
Idem de Gijón.....																
Idem de León.....						33,25			53,50			7,00	8,95			
Idem de Lugo.....									59,00							
Idem de Orense.....						32,00					55,00	5,97	11,50			
Idem de Oviedo.....						31,35			56,00			3,00	8,98			
Idem de Pontevedra.....						33,50							12,00		0,57	
Idem de Santiago.....						40,00							10,90			
Idem de Vigo.....						33,27			58,00				14,00			
Baleares																
Junta de la plaza de Aliza.....						32,00										
Idem de Mahón.....						33,00			53,75	58,50		7,50	14,00	0,60		
Idem de Palma de Mallorca.....	1,50		1,79			30,80				58,00		5,00	5,95			
Canarias																
Junta de la plaza de Arrecife.....						30,00										
Idem de Las Palmas.....						39,00			49,00			14,80	18,00	0,60		
Idem de Puerto de Cabras.....						31,70							20,00	0,50		
Idem de San Sebastian de la Gomera.....						45,00			65,00				40,00			
Idem de Santa Cruz de la Palma.....													23,00	0,54		
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....						38,00			60,00							
Africa																
Junta de la plaza de Ceuta.....	2,27		1,50			40,90			56,00	70,00		8,50	15,05			
Idem de Melilla.....	2,177	74,90	1,50	2,84		39,85		102,00	54,00				18,00			
Idem de Tetuán.....	2,14															
Idem de Larache.....			1,00			38,00			55,00	72,00		8,00	17,50			3,30
Idem de Alcazar.....			1,30			33,00			54,00			7,5				2,05
Idem de Arcila.....	2,10		1,40						64,00	68,00		10,25				
Idem de Tetuan.....																
Idem de Larache.....																
Hospital militar de Melilla.....																
Idem de Chazarinas.....																
Idem de Alhucemas.....																
Idem de El Peñon.....																
Idem de Ceuta.....																
Idem de Xauen.....																

SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acelle.....	Carbon de hull	Carbon mineral	Carbon vegetal	Coke.....	Esparto.....	Leña peninsular	Leña de moros	Paja larga.....	Paja corta.....	Pedregos.....
	Litro	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Litro
Primera region											
Junta de la plaza de Alcalá de Henares.....				20,36			5,25				
Idem de Aranjuez.....											
Idem de Badajoz.....				20,00							0,80
Idem de Ciudad Real.....							6,00				
Idem de Osetale.....											
Idem de Madrid.....		7,29		16,00	11,05		7,00				
Idem de Mérida.....											
Idem de Toledo.....											
Segunda region											
Junta de la plaza de Algeciras.....				21,00			5,50				0,75
Idem de Cadix.....				28,00	12,30		5,00				0,80
Idem de Córdoba.....				22,00	10,00						0,85
Idem de Oranada.....					10,47	25,00					
Idem de Jerez.....						14,50	4,90				
Idem de Málaga.....				21,90	13,50		8,00				0,65
Idem del Puerto de Santa María.....				23,00			6,80				0,98
Idem de Ronda.....											
Idem de Sevilla.....		10,40		21,25	12,50		6,85				0,90
Tercera region											
Junta de la plaza de Alcoy.....			11,20				7,00		15,00		
Idem de Alicante.....					12,60		5,50		12,00		0,59
Idem de Almería.....				29,34	8,80		6,57				0,80
Idem de Cartagena.....				27,50	11,95	14,00	5,00				0,62
Idem de Játiva.....		8,20		17,50			5,60		12,50		1,45
Idem de Lorca.....				22,00			6,00		14,00		0,60
Idem de Murcia.....				25,00					15,00		
Idem de Valencia.....				24,00	10,725		4,48				

SERVICIO DE HOSPITALES

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICIÓN	Acilvevegetal	Aroz	Azúcar	Carné de vaca	Carbón de coh.	Café	Cañinas espas- folias	Galinas moras	Garbanzos	Hieños	Jambón	Leche de vacas	Manteca de vaca	Manteca de cer- do	Pastillas	Vino común	Vino generoso
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Decena	Kilo	Litro	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Libro
Primera región																	
Junta de la Plaza de Alcalá de Henares...	1,96	65,00	1,75	4,20	11,30	7,00	6,00	>	117,00	2,24	14,00	0,60	4,50	3,45	0,22	0,40	>
Idem de Aranjuez	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Badajoz	1,95	100,00	1,95	4,40	>	6,80	5,75	>	130,00	3,24	15,00	0,70	4,95	4,25	0,30	0,45	>
Idem de Ciudad Real	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Getafe	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Madrid	2,08	73,00	1,74	>	10,50	7,75	5,65	>	118,00	2,58	9,50	0,65	4,50	3,40	0,23	>	3,00
Idem de Mérida	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Toledo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Segunda región																	
Junta de la Plaza de Algeciras	2,15	85,00	1,95	5,05	>	7,50	8,00	>	135,00	3,50	18,00	0,85	5,00	5,00	0,25	0,80	2,00
Idem de Cádiz	2,35	>	1,88	5,70	12,30	8,00	8,00	>	>	3,00	8,75	0,90	11,50	4,50	0,26	0,60	>
Idem de Córdoba	1,95	70,00	1,88	4,60	10,00	8,00	7,00	>	>	3,00	11,00	0,75	4,00	4,10	0,27	0,43	1,50
Idem de Granada	2,15	75,00	1,87	4,05	16,00	8,60	6,33	>	135,00	3,21	17,50	0,65	6,00	4,05	0,23	>	>
Idem de Jerez	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Málaga	>	>	1,90	5,00	>	>	5,85	>	>	3,60	17,00	0,81	8,15	4,00	0,25	0,65	1,43
Idem de Puerto de Santa María	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Ronda	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Sevilla	2,07	90,00	1,95	4,80	12,50	8,85	6,75	>	>	3,18	9,50	0,81	6,06	4,15	0,29	0,66	2,05
Tercera región																	
Junta de la Plaza de Alcoy	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Alicante	1,90	>	1,90	4,60	12,60	7,00	5,50	>	140,00	2,64	>	0,70	>	4,00	0,29	>	>
Idem de Almería	2,02	>	2,02	5,20	8,80	8,60	6,32	>	160,00	2,80	16,19	>	7,08	4,04	0,31	0,70	>
Idem de Cartagena	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Játiva	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lorca	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Murcia	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Valencia	2,00	55,00	1,85	4,80	>	7,50	6,75	>	131,00	3,25	12,00	0,50	7,00	2,15	0,30	0,50	>
Cuarta región																	
Junta de la Plaza de Barcelona	2,31	105,00	1,85	4,60	>	7,90	8,50	>	1,50	3,00	>	0,60	10,00	3,70	0,30	0,43	>
Idem de Figueras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Gerona	2,55	100,00	1,80	4,40	>	9,50	8,00	>	225,00	2,75	12,00	0,60	8,00	3,25	0,26	0,80	2,00
Idem de Granollers	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lérida	2,20	>	1,75	4,50	>	7,60	7,00	>	145,00	2,80	>	0,60	>	>	0,25	>	>
Idem de Manresa	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Mataró	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Reus	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Seo Urgel	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Tarragona	2,40	>	1,85	4,25	>	7,00	8,50	>	135,00	>	>	0,8	7,25	>	0,27	>	>
Idem de Vilafranca del Panadés	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Quinta región																	
Junta de la Plaza de C. de la Plana	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Guadalupe	1,90	>	1,80	3,30	>	6,00	5,40	>	120,00	3,20	>	0,60	>	4,50	0,20	0,45	1,20
Idem de Huesca	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Jaca	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Zaragoza	2,10	>	1,75	4,00	>	7,50	6,80	>	150,00	3,37	14,00	0,65	6,00	4,00	0,25	0,50	>
Sexta región																	
Junta de la Plaza de Bilbao	2,30	>	>	3,60	9,85	8,50	7,00	>	120,00	2,88	>	0,50	>	4,50	0,25	0,65	3,00
Idem de Burgos	2,30	>	1,73	3,38	8,40	8,50	6,50	>	175,00	2,4	14,00	0,58	8,00	4,00	>	0,60	3,25
Idem de Estella	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Logroño	2,22	>	1,73	3,50	10,00	>	5,60	>	>	2,40	13,50	0,55	>	>	0,23	0,40	2,25
Idem de Palencia	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Pamplona	2,00	>	1,78	3,15	10,70	6,85	>	>	160,00	>	>	0,46	>	>	0,25	>	>
Idem de San Sebastián	2,30	>	1,80	4,20	>	8,50	>	>	125,00	2,90	>	0,50	>	>	0,27	0,65	1,50
Idem de Santander	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santoña	2,13	>	1,90	4,00	>	9,30	>	>	133,00	4,80	15,00	0,50	>	4,00	0,27	0,70	2,00
Idem de Vitoria	2,28	>	1,70	4,20	>	8,40	6,44	>	194,00	2,44	>	>	>	4,20	0,24	0,73	2,40
Séptima región																	
Junta de la Plaza de Cáceres	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Medina del Campo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Salamanca	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Segovia	>	>	>	4,50	11,85	>	7,00	>	175,00	2,50	>	0,60	>	3,80	>	>	>
Idem de Valladolid	2,20	80,00	1,75	4,00	8,70	8,00	5,50	>	135,00	2,60	14,00	0,5	5,25	3,80	0,21	0,55	2,50
Idem de Zamora	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Octava región																	
Junta de la Plaza de la Coruña	2,10	>	1,80	3,87	11,00	9,00	7,00	>	130,0	2,50	9,0	0,55	5,60	4,40	0,25	0,70	>
Idem de El Ferrol	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Oijón	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de León	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Lugo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Orense	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Oviedo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Pontevedra	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santiago	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Vigo	1,80	65,00	1,70	3,25	9,50	6,15	6,00	>	120,00	2,49	10,00	0,65	7,50	0,64	0,25	>	6,40

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetite vegetal	Aroz	Azúcar	Carnes de vaca	Carbón de col.	Café	Cañinas es- pajadas	Cañinas moras	Garbanos	Huevos	Jamón	Lácteos de vacas	Manteca de vaca	Manteca de cer- do	Pastillas	Vino común	Vino generoso
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Ducos	Kilo	Litro	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro
Balears																	
Junta de la Plaza de Ibiza	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Mahón	2,50	>	1,85	5,75	13,85	7,50	7,50	>	105,00	3,00	13,00	0,48	7,50	4,50	0,35	0,50	2,25
Idem de Palma de Mallorca	1,80	>	1,79	4,60	9,95	>	6,00	>	>	3,60	>	0,55	>	>	0,25	0,40	>
Canarias																	
Junta de la Plaza de Arrecife	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de las Palmas	>	>	>	3,80	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Puerto de Cabras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de San Sebastián de la Gomera	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de la Palma	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de Tenerife	2,75	>	1,80	4,00	>	6,00	8,00	>	160,00	3,95	18,00	0,75	10,00	5,00	0,30	>	4,00
Africa																	
Junta de la Plaza de Ceuta	2,27	>	1,40	3,40	>	3,00	7,50	4,50	147,00	3,30	12,90	>	5,00	4,00	0,29	0,80	>
Idem de Melilla	>	>	>	3,50	18,00	>	7,30	4,45	170,00	>	8,47	0,85	5,50	4,00	0,30	0,50	>
Idem de Tetuán	>	>	>	3,00	>	>	>	4,30	>	2,22	11,25	0,90	>	3,75	0,40	0,90	3,40
Idem de Larache	>	>	>	2,00	>	>	>	3,00	115,00	1,92	9,56	1,00	>	>	>	>	>
Idem de Alcázar	2,30	90,00	1,50	2,65	>	3,50	>	2,25	115,00	1,55	11,00	0,70	10,00	4,50	0,38	0,65	>
Idem de Arcilla	2,10	100,00	1,40	2,45	23,00	>	>	3,75	165,00	2,28	10,50	1,00	6,00	3,00	0,38	>	3,50
Idem de Ceuta	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Tetuán	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Larache	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hospital militar de Melilla	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Chafarinas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Alhucemas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de El Peñón	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Xauen	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Los precios seguidos de una (a) son de harinas para pan de oficial.
 La Junta de Mahón adquiere la carne de gallinas muerta y limpia al peso, por tanto el precio se refiere al kilogramo. Igualmente se cotiza al peso la gallina en vivo.

Madrid 25 de marzo de 1924. El Intendente general, Juan Romeo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Demanda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Inés Sierra Madrigal y termina con Agustín Garzón Rivas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobernador o Ayuntamiento que debe dar consentimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Del-gación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
				tas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid	Isés Sierra Madrigal	Viuda	Sargento, Alejandro Rodríguez González	400	00	Ley 29 junio 1918	5	marzo	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Valdemoro	Madrid	
Barcelona	Tiburcio García Abad Juliana Pascual Borra	Padres	Otro, Eugenio García Pascual	1.570	00		2	idem	1924	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Barcelona	(A)
Murcia y plaza	Gines Navarro García	Idem	Soldado 2.º José Navarro Serrano	1.080	00		23	agosto	1923	Murcia	Lorca	Murcia	
Cartagena	Maria Serrano Giner	Idem	Soldado 2.º, Jaime Alen Font	328	50		21	abril	1922	Tarragona	Ull de Moins	Tarragona	
Guipúzcoa	Anselma Catalán Gil	Madre	Cabo, Dámaso Asensio Catalán	431	25		14	enero	1922	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
Tarragona	Raimunda Font Miró	Idem	Otro, Sebastián Esbrí Saes	328	50		28	agosto	1921	Castellón	Ahin	Castellón	
Castellón	Francisca Sales Rivera	Idem	Otro, Vicente García Rodríguez	328	50		10	idem	1922	Pontevedra	Gondomar	Pontevedra	
Vigo	Mannel Acevedo Domínguez	Padres	Otro, José Acevedo Fernández	328	50		2	febrero	1923	Soria	Fuentelmonge	Soria	
Soria	Mannel García Sabroso	Idem	Otro, Pedro Alanís Rojas	328	50		24	agosto	1921	Huelva	La Palma	Huelva	
Huelva	Mateo Alanís Domínguez	Idem	Otro, Julián Callau Alfaro	328	50		23	idem	1921	Huesca	Triste	Huesca	
Huesca	Valentín Callau Callan	Idem	Otro, Antonio Fernández García	328	50		1	septbre.	1921	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Cádiz	Pedro Fernández Montero Antonio García Cabello	Padres	Otro, Lorenzo Cosán Estampa	328	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1920 (D. O. núm. 40)	19	julio	1922	Lérida	Viella	Lérida	
Lérida	Lorenzo Cosán Rodés María Estampa Plet	Idem	Otro, José López Palazón	328	50		2	septbre.	1921	Murcia	Murcia	Murcia	
Murcia	José López López Encarnación Palazón López	Idem	Otro, Lorenzo Fernández Castañer	328	50		23	agosto	1923	Murcia	Fresnedilla	Avila	
Avila	Zacarias Fernández Gómez Sandalia Castañer Alarcos	Idem	Otro, Entimio Blanco Zarza	328	50		25	junio	1922	Salamanca	Calzada de Valdunciel	Salamanca	
Salamanca	José Blanco Bravo Manuela Zarza Alonso	Idem	Otro, Rafael González Muñoz	328	50		9	septbre.	1921	Sevilla	Estepa	Sevilla	
Sevilla	Rafael González Gómez Francisca Muñoz García	Idem	Otro, Joaquín Gómez Gómez	328	50		12	octbre.	1922	Murcia	Abarán	Murcia	
Cartagena	Trinitario Gómez Martínez Matilde Gómez Lozano	Idem	Otro, José Alvarez Rodríguez	328	50		14	enero	1922	Orense	Bande	Orense	
Orense	Benedicta López Domínguez Rosalía García Blanco	Viuda	Otro, Francisco García Jiménez	328	50		9	febrero	1921	Málaga	Mijas	Málaga	
Málaga	Gertrudis Jiménez Guerrero Marcelino Arnáez López	Padres	Otro, Cipriano Arnáez Rodríguez	328	50		19	abril	1922	Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
Guipúzcoa	Sotermán Rodríguez Martín Sotomayor Miras Sánchez	Idem	Sargento, José Soriano Sánchez	1.000	00	R. D. 22 enero 1924	16	febrero	1924	Almería	Zurgena	Almería	
Almería	Gregoria Muñoz Iglesias Petra Muñoz Iglesias	Viuda	Soldado, Esteban Muñoz García	182	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1916	28	nobre	1918	Salamanca	Salamanca	Salamanca	(B)
Salamanca	Agustín Garzón Rivas José Garzón Rivas	Huérfanos	Maestro Taller de 1.ª de la Brigada Obrera y Topografica de E. M., Justo Garzon Herrero	400	00	Ley 29 junio 1918	3	diciere	1924	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(C)
Zaragoza													

3 de agosto de 1924

E. O. núm. 171

(A) Se le abona la pensión desde la fecha indicada (2 de marzo de 1924), siguiente día al en que el recurrente promovió instancia renunciando al haber pasado que como carabintero retirado cobra, previa liquidación y deducción oportuna.

(B) Se les transmite la pensión que por real orden de 4 de abril de 1900 (D. O. núm. 77), le fué concedida a su madre, Isabel Iglesias Gutiérrez, la cual ha fallecido, y a contar desde el 28 de noviembre de 1923, que

es la fecha de su instancia, más los cinco años de atrasos admitidos por la ley de Contabilidad, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal, a favor de la que la conserve o sobreviva.

(C) Se les transmite la pensión que, por acordada de 12 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 257), le fué concedida a su madre, doña Margarita Rivas alonándosele desde la fecha indicada (3 de diciembre de 1922). Ha que aquella contrajo segundo matrimonio. La percibirán por mano de su tutor, el D. Agustín, hasta el 16 de abril de 1941, y D. José hasta el 6 de abril de 1939, fechas en que, respectivamente, cumplen los veinticuatro años de edad, cesando antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos, y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal, en favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Cuentas Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Antonio Gómez Bueno y termina con "u genorio Sanz Valencia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que nu-

biesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y de acciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166).»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario, *Luis G. Quintana*.

Excmo. Señor...

Relación que se otta

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombre de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	Residencia de los interesados		
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Murcia.....	Antonio Gómez Bueno	Padres...	Cerifiola, 42....	Sargento, Rufino Gómez Carbonell.....	1.570	00					Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
Palencia.....	María Joséfa Carbonell Morcillo	Idem.....	T. P. I. Melilla.	Cabo, Jerónimo Palazuelo Ruiz.	1.206	00					Palencia.....	Fuentes de Nava.....	Palencia.....	
Madrid.....	Lucio Palazuelo Villalón	Idem.....	14.ª Mía Tropas P. I. Melilla..	Otro, Manuel Franco Ferreti...	1.173	75					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Peyronceli, 35	Madrid.....	(A)
Huelva.....	Darío Ruiz Castro.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Manuel Franco Ferreti...	1.173	75					Huelva.....	Calafias.....	Huelva.....	(B)
Huelva.....	Gabriel Pérez Carranza	Hijo natural...	Cerifiola, 42....	Otro, José Pérez Anguera.....	431	25					Pg.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	
Madrid.....	Anacleto López López	Padres...	C.ª Art.ª Melilla	Otro, Tomás López Cristóbal..	431	25					Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Madrid.....	Mariana Cristóbal Rubio	Idem.....	Idem.....	Otro, Tomás López Cristóbal..	431	25					Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Guipúzcoa.....	Maria Querejeta Iturriz	Madre.....	Africa, 68.....	Soldado 1.ª, Cipriano Villalba Querejeta	340	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de 27 mayo 1921 (D. O. núm. 40).	1	agosto..	1922	Guipúzcoa.....	San Sebastián (Fermín Calveton, 26).....	Guipúzcoa.....	
El Ferrol.....	Concepción Hombreiro y Villar	Idem.....	C.ª Art.ª Melilla	Otro, Faustino Rego Hombreiro	340	50					Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	
Córdoba.....	Rafael Paredes Peña	Padres...	Africa, 68.....	Soldado 2.ª, José Paredes Serrano.....	328	50					Córdoba.....	La Granjuela.....	Córdoba.....	
Almería.....	Juana Serrano Asencio	Idem.....	Idem.....	Otro, Diego Silvestre Navarro	328	50					Almería.....	Pulpis.....	Almería.....	
Almería.....	Francisco Silvestre Lorenzo	Idem.....	C.ª Ing. Melilla	Otro, Diego Silvestre Navarro	328	50					Almería.....	Pulpis.....	Almería.....	
Almería.....	Maria Navarro Rubio	Idem.....	Idem.....	Otro, Diego Silvestre Navarro	328	50					Almería.....	Pulpis.....	Almería.....	
Sevilla.....	Ana María Santiago	Idem.....	C.ª Art. Melilla	Otro, Luis Ceballos Santiago..	328	50					Sevilla.....	Utrera (Lorenzo Sánchez, 45).....	Sevilla.....	(C)
Sevilla.....	Francisco Ceballos Palma	Idem.....	Idem.....	Otro, Luis Ceballos Santiago..	328	50					Sevilla.....	Utrera (Lorenzo Sánchez, 45).....	Sevilla.....	(C)
Huelva.....	José Gómez Gómez	Idem.....	C.ª Int.ª Melilla.	Otro, Francisco Gómez Márquez.....	346	75					Huelva.....	Moguer (Concepción, núm. 19).....	Huelva.....	
Huelva.....	Maria Bella Márquez Fernández.	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Gómez Márquez.....	346	75					Huelva.....	Moguer (Concepción, núm. 19).....	Huelva.....	
Huesca.....	Ramón Ramf Solanilla	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Ramf España.....	346	75					Huesca.....	Troncedo.....	Huesca.....	
Huesca.....	Ramón Ramf Solanilla	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Ramf España.....	346	75					Huesca.....	Troncedo.....	Huesca.....	
Cádiz.....	Carmen España Sopens.	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Ramf España.....	346	75					Huesca.....	Troncedo.....	Huesca.....	
Cádiz.....	Francisco Puertas Florián.	Padre.....	Idem.....	Otro, Francisco Puertas Incognito.	346	75					Cádiz.....	Jerez de la Frontera (Palaua, 6).....	Cádiz.....	
Cádiz.....	Francisco Puertas Florián.	Padre.....	Idem.....	Otro, Francisco Puertas Incognito.	346	75					Cádiz.....	Jerez de la Frontera (Palaua, 6).....	Cádiz.....	
Madrid.....	Carlos García Rincón	Padres...	Alicántara, 14.ª de Caballería	Otro, José García Muñoz.....	346	75					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid.....	
Madrid.....	Angela Muñoz Fernández	Idem.....	Idem.....	Otro, José García Muñoz.....	346	75					Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
C. O. Melilla y Málaga.....	Fulgencio Sanz Valencia.	Padre.....	Idem.....	Otro, Miguel Sanz Martínez...	346	75					Málaga.....	Duquesa de la Victoria, 24).....		

(A) La percibirá en coparticipación con su esposo, Manuel Franco, hasta el 2 de julio de 1923, en que éste falleció, y ella sola a partir del día siguiente (3 de julio de 1923).

(B) Cesará en ella al cumplir la mayor edad o antes

si llega a cobrar sueldo o pensión del Estado provincial o municipio, y la percibirá por conducto de su madre natural, María Carranza Vázquez, como representante legal, mientras ésta no contraiga matrimonio.

(C) La percibirá en coparticipación con su marido,

hasta el 3 de noviembre de 1922, en que éste falleció, y ella sola a partir del siguiente día (4 de noviembre de 1922).

Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

CASA
FUNDADA
EN
1850

Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38

Especialidad en artículos para regalos con
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandas y rosas de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Cherretas, dragenas y hembreros.—Cascos, gorras y rocas.—Cordones y distantes para ayudantes y para bastón.—Sabios, espaldas y espaldas.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderejas, tirantes, borzoos y terraceros.—Estrellas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espiguillas.—Espuelas, espelinas, plumeros y golis, etc., etc.

REGIMIENTO DE INFANTERIA SERRALLO NUM. 69.

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y equipo que a continuación se relacionan, los constructores que lo deseen, remitirán modelos y proposiciones antes del día 15 de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los géneros han de ser de producción nacional y puestos, libres de todo gasto, en el almacén del Cuerpo.

Segunda. Cada constructor, al hacer las proposiciones por escrito, se comprometerá a no variar los precios hasta tanto quede totalmente entregada la construcción, debiendo hacer la primera entrega a los quince días de habersele notificado la adjudicación, y la última a los tres meses.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses a partir de la fecha del concurso, siendo de su cuenta los gastos que aquellos pudieran originar, no respondiendo el Cuerpo a reclamaciones posteriores a aquella fecha.

Cuarta. El importe de las prendas y equipo será satisfecho a los constructores por orden de prelación, con arreglo a la real orden circular de 7 de octubre de 1917.

El importe de este anuncio será a prorratio, de cuenta de los constructores a quienes se adjudique la construcción.

Prendas que se citan

Gorros de paño, 1.500; ceñidores, 1.500; pañolotas, 5.000; camisas, 4.000; calzoncillos, 4.000; pañuelos, 5.000; borceguíes, 3.000; cantimploras, 1.000; guerreras kaki, 3.000; pantalones kaki, 3.000; polainas kaki, 3.000; alpargatas, 10.000; toallas, 4.000; correas manta, 1.000; trajes de agua, 100; cadenas, 200; morrales de pienso, 200; juegos de limpieza, 200; hachas para carne, 50, y cuchillos, 50.

Ceuta 17 de julio de 1924.

P. 12—5

REGIMIENTO DE INFANTERIA CEUTA, NUM. 60

Necesitando adquirir este regimiento las prendas y efectos que a continuación se expresan, se hace público para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 15 del mes de agosto próximo, debiendo tener presente que las prendas deben ser puestas en el almacén del cuerpo, libre de todo gasto, que los precios con que se adjudiquen no sufrirán alteración alguna, que la remisión de modelos y devolución será de cuenta de los respectivos constructores, que el pago se efectuará por el riguroso turno de acreedores, teniendo que abonar 1,20 por 100 por derechos de pagos al Estado en el momento del cobro y que el pago de este anuncio será de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Prendas para los reclutas

Gorros de paño, 1.500; guerreras de id, 1.500; sombreros kaki, 1.500; guerreras idem, 3.000; pantalones idem, 4.500; polainas idem, 4.500; camisas, 4.500; calzoncillos, 4.500; pañoletas para el cuello, 4.500; pañuelos de bolsillo, 4.500; id. cubre perchas, 1.500; toallas, 3.000; borceguíes, 1.500; alpargatas, 1.500; bolsas de aseo, 1.500; cantimploras, 1.500.

Prendas para veteranos

Gorros de paño, 2.000; guerreras de idem, 600; sombreros kaki, 2.000; guerreras idem, 2.000; pantalones idem, 4.000; polainas idem, 4.000; camisas 8.000; calzoncillos, 8.000; pañoletas cuello, 3.000; pañuelos bolsillo, 8.000; toallas, 6.000; pañuelos cubre percha, 2.000; borceguíes, 4.000; alpargatas, 20.000.

Prendas mayores

Capote manta para los reclutas, 1.500; morrales de espalda, 2.000; sacos bolsa, 3.000; mantas para ganado, 200; morrales para pienso, 400; cubos de cinc, 200; cuchillos de cocina, 100; hachas para leña, 50; idem para carne, 50.

Ceuta, 26 de julio de 1924.

P. 4—2

Ordenanzas del Ejército

Se ha puesto a la venta la nueva edición, al precio de 7 pesetas. Los pedidos deben hacerse en la administración de las obras de los señores Salinas y Benítez Bola, 11 segundo.

SASTRERIA

CASA ISERN

Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

ALCALÁ, 29
CABALLERO DE GRACIA, 54

MADRID

SE HACEN TODA CLASES DE
PRENDAS A LA MEDIDA,
SIN PRUEBA,
PARA LOS SEÑORES JEFES
Y
OFICIALES

ROMAN

SASTRE MILITAR

Calle Mayor, 50.—MADRID.—Teléf. 24-98 M.

CONSTRUCCIONES MILITARES
PARA TODAS LAS ARMAS
Y DEPENDENCIAS

SE REMITEN MODELOS A
TODAS LAS JUNTAS
ECONOMICAS

URRUTIA

ANTIGUA CASA DE EFECTOS MILITARES.
Fundada en 1860.
SE HA TRASLADADO DE LA CALLE DE Alcalá 28 A Lepanto, 4.
(esquina a la Plaza de Oriente.)

MILITARES

Sección de capadaria, condecoraciones y efectos militares
de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. al Rey y A.A. RR., de la
Academia Militar y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones
nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales
con varias cruces

M. Arzual, 14. — Teléfono 14-13 M.
MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correaes, ceñidores, fajas,
botones, carcos, espaldas, espolines, bandoleras, banderas, estandartes,
dragones, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se necesitan, sin antes visitar y consultar precios y
calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos
y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expone
de y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 20 por
100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor salida de toda las de su clase, y la
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica
como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y
demás efectos especiales para regalos con motivo
de aniversarios y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

M. Arzual, 14. — Teléfono 14-13 M.
MADRID

POLIGRAFO LA BLANCA

PATENTE DE INVENCION NÚM. 47.888, POR 20 AÑOS

EL MEJOR Y MÁS ECONOMICO APARATO PARA REPRODUCIR
HECHOS, MUSICA, DIBUJOS, ETC., HASTA 200 COPIAS EN
UNA O EN VARIAS TINTAS, CON UN SOLO ORIGINAL.

PIDANSE PROSPECTOS

Precio: 25 pesetas, remitiendo este anuncio

MOYA E. DE BASTERRA H. N

VITORIA.—ALAVA

Campañas Logísticas Elementos de Logística por el
General de División, J. Villaverde.
QUINTA EDICION CORREGIDA

LEGISLACION MILITAR

SOBRE

Hojas de servicios y de hechos

POR

JULIAN SOSA

SEGUNDA EDICION

Comprende, ampliada, concordada y comentada, todas las disposiciones publicadas hasta el 15 de marzo de 1920, acerca de dichos documentos y sobre abonos de tiempo, retiros, conceptuaciones, etc.

Forma esta obra un tomo en 4.ª de 525 páginas, con gran número de modelos y formularios para redactar las hojas de servicios y de hechos y 98 reglas para facilitar el examen de estos documentos y expedir sus copias.

Pídase al autor en esta Administración. Precio 25 pesetas en Madrid y 10,50 en provincias.

LAS BELICAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD NACIENTE

POR FERNÁNDEZ DE ROTA,
COMANDANTE DE E. M.

Relaciones entre Ejército y pueblo; reorganización del Ejército y estudio de estrategia y táctica, con enseñanzas guerra mundial.

INTERESANTÍSIMA.—RECOMPENSADA DE REAL ORDEN
Precio: 5,50 pesetas, y por correo 6

¡SALVEMOS A ESPAÑA!, DEL MISMO AUTOR.—Interesantes conferencias para la tropa. Utilísima en los cuarteles. Recomendada de R. O., y recompensada con cruz Mérito Militar.

Precio: 1,50 pesetas, y por correo 1,90

Pedidos: Librería Rivadeneira, Gran Vía, 8, y a nombre del autor, Depósito de la Guerra, Madrid.

GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, ROSES Y CHACOTS

F. VILLAVERTDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

FABRICA DE GORRAS DE UNIFORME

DE
MAURICIO HERNÁNDEZ

Proveedor de la Escolta Real — Ultimos modelos

entrel.—MADRID.

Envíos a provincias